



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA de EDIFICIO AURORA – PROPIEDAD HORIZONTAL contra FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Exp. 11001-41-89-039-2021-00724-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Apórtese certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto del presente trámite, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

2.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 375 del C. G. del P., en cuanto al certificado del registrador de instrumentos públicos del bien inmueble objeto de este trámite respecta -actualizado-

3.- Allegue el respectivo certificado de avalúo catastral del bien objeto del presente trámite, expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

4.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal de EDIFICIO AURORA – PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que del adjuntado se desprende que la señora CAROLINA GUEVARA SAAVEDRA fungió en dicho cargo hasta el 2 de julio del año 2020.

5.-Allegue la Escritura Pública No. 2272 del 28 de octubre de 1988, la cual hace referencia en el numeral 1° del acápite de pruebas.

6.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 30 **hoy** 19 de marzo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f020d924407fd08d5671376fbda4914f63704398fa4c6d9c34
7a282227c8b58**

Documento generado en 16/03/2021 09:03:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**